

que, haciendo tabla rasa del pasado histórico de los montes y utilizando un discurso generalizador en el que no tienen cabida planteamientos regionales ni visiones integradoras¹⁵, se denuncian las consecuencias de la política emprendida por el Patrimonio Forestal del Estado durante los años del régimen franquista y perpetuada más adelante por el ICONA, llegando incluso a atribuir a la intervención de estos organismos la responsabilidad máxima de la escalada de incendios forestales que sufre el país durante las últimas décadas¹⁶.

Conviene, en consecuencia, huir de posturas partidistas y analizar la trayectoria y el estado actual de los montes valencianos con método científico a partir del análisis de los proyectos y propuestas que han orientado las intervenciones de la Administración en el ámbito forestal y mediante la comprobación de sus resultados sobre el terreno, discordantes en la mayor parte de los casos con las cifras estadísticas. Además se hace necesario considerar las condiciones y dotación de que ha dispuesto el Servicio Forestal para llevar a cabo las tareas de fomento y conservación de los montes, con el fin de evitar estimaciones apriorísticas y comparaciones improcedentes que conducen a conclusiones equivocadas. La valoración de la política forestal exige un tratamiento riguroso y multifactorial que, partiendo del estudio diacrónico de los hechos, abandone posturas parciales y evalúe los resultados materiales en su contexto socioeconómico y regional.

4.2 LA REGULACION DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

4.2.1. Los aprovechamientos forestales tradicionales

La reglamentación de la práctica de los aprovechamientos forestales constituye uno de los principales aspectos de la

¹⁵ GROOME, H. : "El desarrollo de la política forestal en el Estado Español: Desde el siglo XIX hasta la Guerra Civil", *Arbor*, nº 474, junio 1985, pp. 59-89.

¹⁶ SAEN LAINZ, C. : ¿Porqué arden nuestros bosques? *Quercus*, cuaderno 15, p. 45; CASTROVIEJO, S.; GARCIA DORY, A.; MARTINEZ, S.; PRIETO, F. : Op. Cit., pp. 13-40.

ordenación de estos espacios, al que no siempre se ha prestado la atención exigida por falta de medios o por desinterés hacia los productos del monte mediterráneo. De hecho, son escasos los montes valencianos que cuentan con un plan de ordenación definitivo y periódicamente actualizado, quedando éstos reducidos, por lo general, a aquellos predios que ofrecen posibilidades madereras en la región. Por lo común, son los planes anuales de aprovechamientos forestales los que suplen esta carencia endémica, aunque la legislación forestal actualmente vigente les asigne una función provisional y transitoria¹⁷.

La formación y ejecución de los mencionados planes facultativos fue uno de los principales motivos de los conflictos surgidos durante la segunda mitad del siglo pasado entre la Administración Forestal y los pueblos, reacios a la ordenación de unos aprovechamientos que tradicionalmente habían practicado libre y gratuitamente, sin más sujeción que las normas y ordenanzas existentes sobre el particular en algún municipio. Esta fue la razón de que la mayor parte de los pueblos incumpliesen el contenido del Real Decreto de 23 de septiembre de 1881, que les ordenaba remitir al Distrito, con la debida anticipación, las propuestas de aprovechamientos forestales que, estimasen precisas, con el fin de conciliar los principios de ordenación con las necesidades de los pueblos en la redacción del plan anual¹⁸.

Los municipios castellonenses, en cambio, solían cumplir la normativa de remitir al Distrito las propuestas de aprovechamientos forestales, aunque éstas adolecían unas veces de una notoria infraestimación de las cantidades que en realidad precisaban, ya que la mayor parte de los disfrutes se verificaban de forma fraudulenta¹⁹; y, en otros casos, las propuestas

¹⁷ MONTIEL MOLINA, C.: Op. cit., 1990, pp. 164-165.

¹⁸ INCHARRAUDIETA: *La ordenación de montes públicos en España*, Madrid, Ministerio de Fomento (Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio), 1895, pp. 11-12; Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Alicante, 1878-79, legajo 21, expediente 5; Archivo de la Unidad Forestal de Valencia: expediente del monte de utilidad pública nº 29.

¹⁹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Castellón, 1888-89, legajo 68, expediente 1.

eran desmedidas, intentando los municipios extraer de sus montes un provecho superior al que la conservación de las masas forestales aconsejaba²⁰.

En 1884, el Ingeniero Jefe de aquel Distrito justificaba el incremento de la propuesta de productos maderables en los montes incluidos en el Catálogo atribuyendo la evolución de las cifras al cambio de actitud de los ayuntamientos, debido a la persecución de las cortas fraudulentas que había llevado a cabo el Distrito en el último año y a la advertencia hecha a los municipios de que no se permitirían los aprovechamientos maderables en los montes donde continuaran produciéndose tales abusos²¹. No era, por tanto, un aumento de la explotación maderera lo que había acontecido en la provincia de Castellón, sino la reglamentación y legalización de los disfrutes arbitrarios o fraudulentos.

Fueron múltiples, efectivamente, las dificultades que afrontaron los Distritos para llevar a cabo las previsiones de los planes facultativos, cuyas cifras distaban con gran amplitud, por lo general, de las consignadas en las memorias de ejecución anuales. Según manifestaba en 1885 el Ingeniero Jefe de la Provincia de Alicante, las causas de que los aprovechamientos propuestos no concordasen con los realizados estribaban en que “no se custodian estas fincas con el rigor debido, no se incoan ni tramitan los expedientes de aprovechamientos con la actividad necesaria, se demoran o prescinden en los requisitos prevenidos para ejecutarlos legalmente, no se han pagado ni este ni otros años algunos aprovechamientos, ni su importe para mejoras, y por la impunidad en que quedan la mayor parte de las infracciones denunciadas en el ramo”²².

²⁰ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Castellón, 1903-04, legajo 156, expediente 4.

²¹ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Castellón, 1884-85, legajo 48, expediente 12.

²² *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Alicante, 1885-86, legajo 52, expediente 1.

Pero la realidad era mucho más compleja y exigía un tratamiento específico en cada municipio, aunque las deficiencias de la guardería solían ser la base fundamental de las irregularidades e incumplimiento de los planes facultativos anuales en la mayor parte de los casos²³. La confluencia de aspectos relacionados con la titularidad de los montes que generaban tensión entre los pueblos y el Distrito, venían en algunos casos a sumarse al conjunto de factores que motivaban la inobservancia de los planes de aprovechamientos. Así ocurría, según denunciaba el Ingeniero Jefe de la Provincia de Valencia en la *Memoria de ejecución del Plan 1873-74*, en los montes del término de Chelva, cuyos vecinos talaban el pinar, al tiempo que el Ayuntamiento arrendaba clandestinamente los pastos, en tanto quedaba sin resolver la demanda interpuesta por el municipio solicitando la exclusión de sus montes del Catálogo de los públicos, por considerar que los mismos eran de propiedad particular según la compra efectuada por doce vecinos del término a la Casa de Villahermosa, anteriormente propietaria de los mismos²⁴.

Las guerras se convirtieron, asimismo, en factores perturbadores de las previsiones establecidas en los Planes de Aprovechamientos Anuales, impidiendo la regulación de los mismos a los Distritos y fomentando todo tipo de abusos y prácticas fraudulentas, pese a las precauciones adoptadas por forestales y Gobernadores al prohibir la ejecución de aprovechamientos en las comarcas afectadas por las contiendas, tal y como ocurrió en 1873 en la provincia de Castellón durante el transcurso de los conflictos carlistas, como consecuencia de los cuales la Diputación y el Gobernador prohibieron al Distrito que pidiese a los pueblos las relaciones de los aprovechamientos que deseaban realizar en sus montes y el que formase el plan anual respecto de los mismos²⁵.

²³ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Valencia, 1875-76, legajo 11, expediente 7.

²⁴ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Valencia, 1874-75, legajo 7, expediente 10.

²⁵ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Castellón, 1874-75, legajo 5, expediente 15.

Al redactar en 1879 la memoria de ejecución del plan relativo al año forestal 1878-79, el Ingeniero Jefe del Distrito de Valencia resumía en cuatro puntos las causas que habían provocado los déficits registrados respecto a la tasación general de ingresos estimados en la propuesta de aquella campaña, añadiendo nuevas razones a las ya indicadas: “1.- Aprovechamientos declarados caducos por falta de licitadores (caza, palmito, canteras y leñas bajas); 2.- Expedientes cuyo resultado se ignora debido a la resistencia pasiva de algunos municipios en dar cuenta (Alcira y Valle de Cofrentes); 3.- Bajas por algunos montes vendidos; 4.- Competencia ruinosa entre las oficinas de Hacienda, insistiendo en la administración de algunos montes de los más importantes del Distrito (La Albufera de Valencia y Porta-Coeli)”²⁶.

Los motivos indicados por el Ingeniero Jefe del Distrito de Valencia fueron, en efecto, causantes de un buen número de irregularidades en la ejecución de los aprovechamientos forestales, destacando por su frecuencia los dos primeros. El problema de la falta de concurrencia de licitadores a la subasta de productos forestales solía estar relacionado con la oposición del vecindario a la regulación o enajenación de los mismos, en defensa de la práctica consuetudinaria de los aprovechamientos vecinales, y constituía uno de los principales puntos de fricción entre la Administración Forestal y los ayuntamientos, a quienes atribuía a aquélla la responsabilidad del fracaso de dichas subastas²⁷. Son múltiples las referencias a la celebración de repetidas subastas de aprovechamientos forestales sin postor en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana²⁸, y numerosas igualmente las alusiones a la influencia de los ayuntamientos en la obtención de estos resultados²⁹.

²⁶ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Valencia, 1879-80, legajo 27, expediente 1.

²⁷ MONTIEL MOLINA, C.: *Op. Cit.*, 1990, pp. 172-174.

²⁸ Archivo del Reino de Valencia: Sección “Propiedades Antiguas”, legajos 12 y 52; Archivo Histórico Municipal de Elche: Libro de Cabildos, Sesión del 17 de diciembre de 1909; Archivo de la Diputación Provincial de Valencia: Sección de Fomento, legajo 75.

²⁹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Valencia, 1875-76, legajo 11, expediente 7; Alicante, 1873-74, legajo 1, expediente 2.

Hay que subrayar, no obstante, la importancia de otros factores que coadyuvaron a la falta de licitadores en las subastas de determinados aprovechamientos. En algunos casos fue determinante, por ejemplo, la depreciación del producto como consecuencia de la escasez de mano de obra para ejecutar el aprovechamiento, lo cual encarecía los precios de los jornales y reducía la rentabilidad del producto, así como también la competencia ejercida por los montes de pertenencia particular, recién enajenados por la Hacienda Pública y más próximos a los pueblos y a los centros de consumo que los predios públicos, y por la impunidad que amparaba a quienes extraían leñas furtivamente³⁰.

Otras, causas más específicas, que influyeron de forma coyuntural en la ausencia de licitadores, fueron las limitadas posibilidades que ofrecía algún monte en un determinado tipo de aprovechamientos, unidas al elevado precio de la tasación³¹, o las repercusiones de la situación económica general o sectorial del país, según comentaba el Ingeniero Jefe del Distrito de Valencia al redactar la *Memoria de Ejecución del Plan de Aprovechamientos del año 1891-92*³².

Además de las subastas desiertas, fue frecuente la rescisión de los contratos de arrendamiento de los productos forestales a causa de los excesos cometidos por los rematantes, por el incumplimiento de las cláusulas incluidas en el pliego de condiciones, o por falta de pago del precio que gravaba el aprovechamiento. De la importancia que alcanzaron estas irregularidades, que impedían el cumplimiento del plan facultativo anual, da buena muestra la “Relación de los rematantes de productos morosos a Hacienda por falta de pago del 10% del importe de los remates que corresponden al Tesoro Público, durante el año forestal 1904-1905, en la provincia de Valencia”³³.

³⁰ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 7, expediente 15.

³¹ Archivo del Reino de Valencia: Sección “Propiedades Antiguas”, legajo 52.

³² Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1892-93, legajo 92, expediente 2.

³³ Archivo del Reino de Valencia: Sección “Propiedades Antiguas”, legajo 33.

El esfuerzo de los Ingenieros de Montes por hacer cumplir en sus Distritos las prescripciones del plan facultativo anual se plasmaron, sobre todo, a partir del año forestal 1875-76 en la provincia de Alicante, y desde 1878-1879 en la de Valencia, a través de una intensa campaña de erradicación de los aprovechamientos vecinales en todos aquellos montes que no hubieran sido oficialmente declarados dehesas boyales o montes de aprovechamiento común³⁴. Con anterioridad al mencionado plan, sin embargo, el Distrito de Alicante había aceptado la práctica de las costumbres vecinales sin ningún tipo de rechazo, según se desprende del tono en que fue redactada la *Memoria de Ejecución del Plan de Aprovechamientos del año 1872-73*³⁵.

A diferencia de las acciones emprendidas en las provincias de Alicante y Valencia, el Distrito Forestal de Castellón no adoptó ningún tipo de medida para suprimir o reducir los aprovechamientos vecinales en su demarcación, aceptando como válidos los derechos que los pueblos presumían gozar sobre los montes de sus respectivos términos en virtud de donación real o de concesión señorial, a pesar de no haberles sido gubernativamente reconocido a aquellos predios el carácter de dehesa boyal o aprovechamiento comunal³⁶.

No eran los aprovechamientos vecinales, sin embargo, las únicas actividades que perjudicaban el estado de conservación de las masas forestales valencianas. El modo en que fueron llevados a cabo muchos de los aprovechamientos concedidos por el Distrito y el incumplimiento de las normas consignadas en el pliego de condiciones facultativas figuran entre las principales causas del deterioro de las formaciones vegetales de la región. En este sentido hay que señalar que, si

³⁴ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 8, expediente 10.

³⁵ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1873-74, legajo 1, expediente 2.

³⁶ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Castellón, 1911-12, legajo 201, expediente 4.

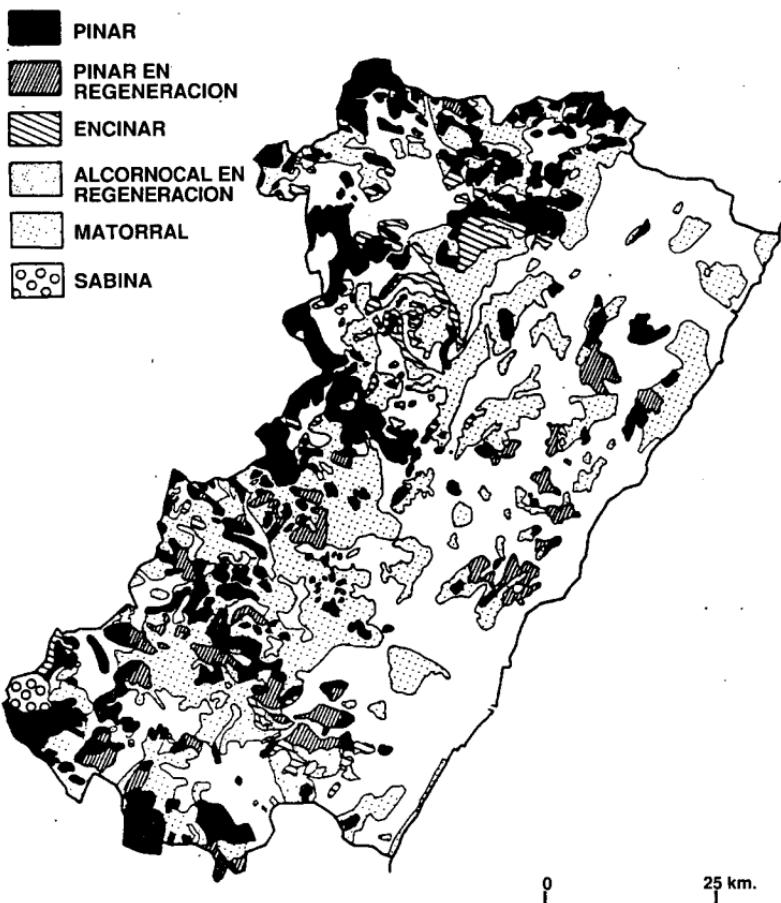


Fig. 1. Especies vegetales dominantes en los montes de la provincia de Castellón.
Fuente: Unidad Forestal de Castellón.

graves eran los abusos cometidos en el disfrute de los productos secundarios, peores fueron las consecuencias del aprovechamiento indebido de las leñas bajas y recursos maderables, mediante prácticas inadecuadas que, al paso de los años, transformaron de forma radical el porte y las características de la mayor parte de los montes de la región.

La generalización de las cortas “a mata-rasa”, como sistema comúnmente empleado en el aprovechamiento de leñas bajas en los carrascales valencianos ha dejado convertidos a éstos en impenetrables formaciones arbustivas de imposible regeneración. Abundan los ejemplos de este tipo de paisajes en la Comunidad Valenciana, así como las alusiones al sistema de explotación que ha dado lugar a los mismos³⁷.

También la explotación abusiva de los recursos maderables de los montes valencianos ha sido determinante en el estado actual de las masas forestales, reducidas, en la mayor parte de los casos, a formaciones arbustivas o herbáceas que han sustituido al monte alto. Las comarcas de la Comunidad Valenciana donde mejor se evidencia esta degradación son las del Rincón de Ademuz y Los Serranos³⁸. Para evitar este género de abusos, en algunos lugares del antiguo Reino de Valencia fueron aprobadas una serie de Ordenanzas destinadas a regular los aprovechamientos forestales, asegurando la conservación y el fomento de los montes. Entre las más representativas se encuentran las *Ordenanzas del monte “Carrascal” de Alcoy*, aprobadas por el Comendador de la Orden Militar de Montesa el día 5 de mayo de 1636, actualizando la ordenación de diferentes capítulos encaminados a

³⁷ Archivo de la Diputación Provincial de Valencia : Sección de Fomento, Subsección de Montes, legajo 5; Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Alicante: Patrimonio Forestal del Estado. Memoria-resumen de los trabajos realizados en el decenio 1940-49, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1951; cit. en MARCO MOLINA, J.A.: *El medio físico de Aitana. Análisis morfoestructural, condiciones bioclimáticas y formas de modelado*. Tesis doctoral defendida en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante en 1988, p. 459; Archivo de la Unidad Forestal de Castellón: Proyecto de repoblación del monte denominado “Vallibana” del término de Morella.

³⁸ “Maderada del Turia”, Diario valenciano *Las Provincias*, 20 de febrero de 1867.

conseguir la conservación de aquel monte, que formó en 1570 el Consejo General de la Villa³⁹. Con el mismo propósito fue promulgada el 13 de mayo de 1758 la Orden para la conservación de montes y aumento de plantíos de los lugares de Alfarbe, Catadau y Llombay⁴⁰.

4.2.2. La producción forestal de la Comunidad Valenciana

La importancia de los recursos maderables en la región valenciana ha sido tradicionalmente inferior al volumen de tasación de otros productos secundarios del monte, como los pastos o el aprovechamiento de esparto y palmito, y más recientemente la explotación de canteras de áridos o el uso cinegético. No obstante constituyen un capítulo de consideración en determinadas comarcas valencianas y castellonenses, y en ciertos montes de la provincia de Alicante, aunque en esta última la propuesta de aprovechamientos maderables ha estado siempre limitada por el mal estado en que se encontraban las formaciones forestales como consecuencia de los abusos cometidos en espacios de frágil equilibrio ecológico⁴¹.

Dada la naturaleza de los montes alicantinos y el estado de conservación de los mismos, los aprovechamientos de madera propuestos en los planes anuales solían contar con un carácter excepcional o de mejora, lo que explica la elevada tasación que alcanzaron durante algún año forestal, como los de 1878-79, 1887-88 y 1888-89 (cuadro X). En el Distrito Forestal de Castejón, muchos de los aprovechamientos maderables propuestos en los planes facultativos lo fueron igualmente con carácter de mejora, como en el caso del aprovechamiento de 143 m³ de madera de pino en el monte «San Juan de Peñagolosa», incluido

³⁹ Archivo Histórico Municipal de Alcoy: Sección III.15.1.1 “Font Roja”, legajo 5. 299.

⁴⁰ Archivo Histórico Nacional: Sección de Osuna, legajo 1.078, expedientes 49-54.

⁴¹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 7, expediente 15.

en el plan de 1873-74⁴², si bien la riqueza forestal de la provincia de Castellón en recursos maderables es superior a la de Alicante y reviste cierta importancia en algunos municipios. Los montes de Corachar y Morella denominados "La Fredad" y "Herbeset", respectivamente, son unos de los que mejores posibilidades ofrecen, al estar poblados por *Pinus laricio*, especie que produce la madera de mejor calidad y mayor demanda en la provincia⁴³.

Superior a las posibilidades madereras de los montes allicantinos es igualmente la capacidad productiva de los predios públicos de la provincia de Valencia, observándose un contraste notorio entre la tasación de los productos maderables de una y otra provincias según los planes de aprovechamientos anuales (cuadros X y XII). En 1885, el Ingeniero Jefe del Distrito de Valencia destaca el incremento que se había producido en el valor de estos aprovechamientos "por haber entrado en condiciones de explotación normal algunos montes importantes y por la mayor estimación que han adquirido los productos leñosos"⁴⁴.

Entre las principales aplicaciones de la madera obtenida en los montes valencianos, destaca, por la difusión e intensidad que llegó a adquirir, el uso para la fabricación de cajones para el envase de frutas y productos agrarios destinados a la exportación, "lo que hace que las maderas sean bien pagadas por las numerosas serrerías que hay instaladas en toda la comarca para atender la creciente demanda de tablillas para los embases"⁴⁵.

Al igual que el aprovechamiento de madera, la extracción de leña se propuso a menudo como mejora, razón por la cual,

⁴² Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Castellón, 1873-74, legajo 2, expediente 1.

⁴³ Archivo de la Unidad Forestal de Castellón: Expedientes de los montes de utilidad pública nº 27 y 29.

⁴⁴ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1884-85, legajo 51, expediente 6..

⁴⁵ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1891-92, legajo 86, expediente 9.

pese a la subasta de cantidades importantes, la tasación solía ser reducida, debido a las condiciones impuestas para la explotación del producto, que menguaban la rentabilidad del mismo⁴⁶. Entre el aprovechamiento de leñas realizado en los montes valencianos hay que discernir la producción de leñas gruesas, en cuyo concepto incluyen los ingenieros “los despojos de las copas de los pinos” y el producto de la entresaca y poda de estos árboles, es decir, lo conocido comúnmente como “ramaje”, y la leña baja, procedente del monte bajo o matorral “de tanto consumo en las provincias del litoral ya por falta de combustible, ya por ser el más apropiado para el sinnúmero de alfarerías, tejeras, hornos de pan y de cal que en la casi totalidad de los pueblos existen”⁴⁷, que durante mucho tiempo han constituido, junto con los pastos, la única producción de la mayor parte de los montes públicos valencianos. Esta segunda categoría de leñas era, en efecto, muy solicitada por la industria (alfarerías y fábricas de azulejos, yesos y materiales de construcción) y por la agricultura, para la elaboración de cal destinada al cultivo del arroz en la provincia de Valencia, donde únicamente se permitía el descuaje de romero, aulaga, tomillo y boja blanca, arrancados de raíz⁴⁸.

Tanto la leña gruesa como las leñas bajas sufrieron una notoria depreciación hacia 1888 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la extensión que adquirió el cultivo de la vid, cuyos sarmientos proporcionaban combustible a los labradores, e incluso a los hornos de las industrias⁴⁹. También en la provincia de Valencia se observó un descenso de la demanda de leña baja durante el año forestal 1877-78, ya que

⁴⁶ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 7, expediente 15.

⁴⁷ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1879-80, legajo 30, expediente 1.

⁴⁸ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1873-74, legajo 4, expediente 8.

⁴⁹ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1888-89, legajo 68, expediente 1.

este producto, utilizado como combustible o para la industria de la cajonería, acusó la crisis del viñedo y la reducción de la cosecha de pasa como efecto de la sequía, y se vio asimismo afectado por la reducción de consumo en las fábricas de aguardiente a causa de la elevación del precio del vino y, en fin, por la generalización del uso de la carbonilla mineral en la capital y por la abundancia de restos de leña y carbón de algarrobos y olivos muertos en los pueblos⁵⁰.

El aprovechamiento de pastos ha constituido, por otra parte, durante mucho tiempo, uno de los principales aprovechamientos de los montes valencianos, al cubrir los pueblos de esta manera una de sus necesidades fundamentales sobre unos espacios que ofrecían escasos rendimientos silvícolas. Entraron de esta manera en conflicto los intereses de los pueblos por practicar libremente el pastoreo en los montes de sus términos, como tradicionalmente lo habían venido realizando, y los proyectos de repoblación forestal de la Administración.

Desde fechas tempranas, los Distritos expresaron su intención de reducir las prácticas vecinales en el aprovechamiento de los pastos y evitar la introducción del ganado cabrío en los sitios poblados de árboles o pimpollos⁵¹. De la misma manera se observa a fines del siglo pasado una disminución de la superficie destinada a pastos en los montes catalogados como consecuencia del acotamiento señalado en algunos espacios afectados por los incendios forestales⁵². De todos modos, con el transcurso de los años y al compás de la evolución de la economía regional, este tipo de aprovechamiento fue perdiendo importancia entre los pueblos valencianos como pieza esencial de su economía, y los pastos terminaron siendo solicitados únicamente por ganaderos

⁵⁰ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1877-78, legajo 20, expediente 10.

⁵¹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 7, expediente 15.

⁵² Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1897-98, legajo 119, expediente 4.

trashumantes que los remataban, más que por la escasa producción herbácea que ofrecían, por la idoneidad de estos espacios como estancia invernal para el ganado⁵³.

Con todo, los conflictos que suscitó la política de repoblaciones forestales emprendida por el Patrimonio Forestal del Estado a mediados del siglo actual, agudizando tensiones desencadenadas por la promulgación de la Ley de Repoblación de 1877⁵⁴, tuvieron un eco considerable en tierras valencianas. Una de las manifestaciones más elocuentes de la oposición de algunos pueblos a la repoblación forestal de sus montes es la que hacia 1964 protagonizó el municipio de Ademuz, cuya Junta de Ganaderos se dirigió en aquella fecha al Ingeniero Jefe de la 2^a División Hidrológico-Forestal en protesta por los perjuicios que causaba a la economía el modo en que estaban llevándose a cabo los trabajos de repoblación forestal de la dehesa de “Los Terreros”⁵⁵. Tales fueron las dimensiones que la repoblación forestal alcanzó en montes tradicionalmente dedicados al aprovechamiento de pastos, contra la voluntad de los vecinos del término, que a menudo han sido estos trabajos una de las principales causas de incendios intencionados en montes valencianos.

Además de los productos leñosos y los pastos, que acapararon hasta la segunda mitad del siglo actual la mayor proporción de los aprovechamientos forestales en los montes de la región valenciana, hay que mencionar la existencia de otros disfrutes que, aunque de carácter más localizados y sujetos a las oscilaciones del mercado, alcanzaron cierta importancia en algunos municipios. Destaca entre éstos la explotación del esparto y del palmito, objeto de abusos en la mayor parte de los casos como consecuencia del tradicional ejercicio de estos aprovechamientos de forma incontrolada y desordenada⁵⁶.

⁵³ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1885-86 y 1887-88, legajo 52, expediente 1 y legajo 61, expediente 8.

⁵⁴ GOMEZ MENDOZA, J.: *Op. Cit.*, 1986, pp. 74-75.

⁵⁵ *Archivo de la Unidad Forestal de Valencia*: Expediente del monte communal de Ademuz denominado “Los Terreros”.

⁵⁶ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1875-76, legajo 7, expediente 15.

Aunque con carácter muy localizado, es igualmente digna de mención la importancia que adquirió en los municipios castellonenses de la Sierra de Espadán y en el monte valenciano de “Porta-Coeli” el aprovechamiento de corcho, llegando incluso a suscitar los intereses económicos que giraban en torno al mismo numerosos conflictos de titularidad que afectaron al suelo y al vuelo de las zonas de producción. Este aprovechamiento se encuentra, sin embargo, actualmente en franca recesión, como consecuencia de los efectos de los incendios forestales sobre los alcornocales. Puntual fue, del mismo modo, el aprovechamiento de mirto y juncos en la “Albufera de Valencia”, y en el monte de Castellón denominado “Pinar del Mar”, así como el de brozas, utilizadas para cama del ganado y como abono agrícola en algunos lugares de la región.

En el capítulo dedicado a frutos destaca la producción de bellota de los carrascales, que tradicionalmente ha constituido una de las bases de la alimentación de la fauna salvaje y que el Distrito Forestal de Castellón suprimió en 1902 “porque se prestaba a grandes abusos que redundaban en perjuicio de la repoblación por diseminación natural”⁵⁷. De todos modos, la importancia económica de los encinares y carrascales de la Comunidad Valenciana radica, en realidad, en la producción de trufa, que permite, por una parte, aumentar la rentabilidad del monte y, en consecuencia, salvaguardarlo contra los incendios y, por otro lado, contribuye a la preservación del bosque climático de la región, único ecosistema en que la trufa puede fructificar. Las principales zonas de producción trufera en la Comunidad Valenciana son el Rincón de Ademuz, Los Serranos, el Alto Mijares, el Alto Palancia, los Puertos de Morella y el Maestrazgo, es decir, áreas económicamente deprimidas donde la trufa genera rentas importantes, reduciendo, en consecuencia, la tendencia de estas zonas al éxodo rural⁵⁸.

⁵⁷ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Castellón, 1902-03, legajo 150, expediente 7.

⁵⁸ ABREU TRIGUEROS, J.: Estudio general sobre la trufa con especial aplicación a la provincia de Castellón, julio 1976 (Archivo de la Unidad Forestal de Castellón).

Aunque el aprovechamiento de la trufa ha podido ser reglamentado por la Administración Forestal y figura regularmente en los Planes de Aprovechamientos Anuales, no ha tenido la Administración el mismo éxito con la recolección de setas, que, como aprovechamiento secundario, viene practicándose gratuitamente en los montes ubicados en las zonas de la Comunidad Valenciana donde las condiciones bioclimáticas lo permiten⁵⁹. El Distrito Forestal de Valencia planteó en 1891 por primera vez, la inclusión de este producto en los planes facultativos, pero tres años después hubo de desistir, sin embargo, de aquel propósito, ante la imposibilidad de controlar la explotación de aquel producto que denunciaba el hecho de que hubiesen quedado desiertas todas las subastas celebradas con tal objeto desde la fecha en que fue, por primera vez, incluido en los planes facultativos⁶⁰.

La regulación de la caza, por el contrario, aunque planteó igualmente problemas en los primeros momentos, ha logrado ser establecida con éxito en la región, constituyendo en la actualidad uno de los principales rentas que se obtienen en los montes públicos. El Distrito Forestal de Alicante propuso por primera vez durante el año forestal 1878-79 la inclusión de este aprovechamiento en el plan facultativo anual, y, aunque con resultados mediocres en las primeras subastas, logró consolidar la caza como una de las actividades dependientes de Sevicio Forestal⁶¹. Similar era la situación en la provincia de Valencia⁶², aunque la reglamentación de los aprovechamientos cinegéticos fue también progresivamente implantándose en todos los montes públicos del Distrito⁶³.

i

⁵⁹ Archivo de la Unidad Forestal de Castellón: Proyecto de ordenación del monte “Pereroles” del término de Morella.

⁶⁰ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1891-92 y 1894-95, legajo 86, expediente 9, y legajo 105, expediente 4.

⁶¹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1882-83, legajo 39, expediente 4.

⁶² Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1880-81, legajo 34, expediente 5.

⁶³ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan anual de aprovechamientos forestales en la provincia de Valencia, 1889-90 y 1890-91, legajo 76, expediente 8 y legajo 82, expediente 2.

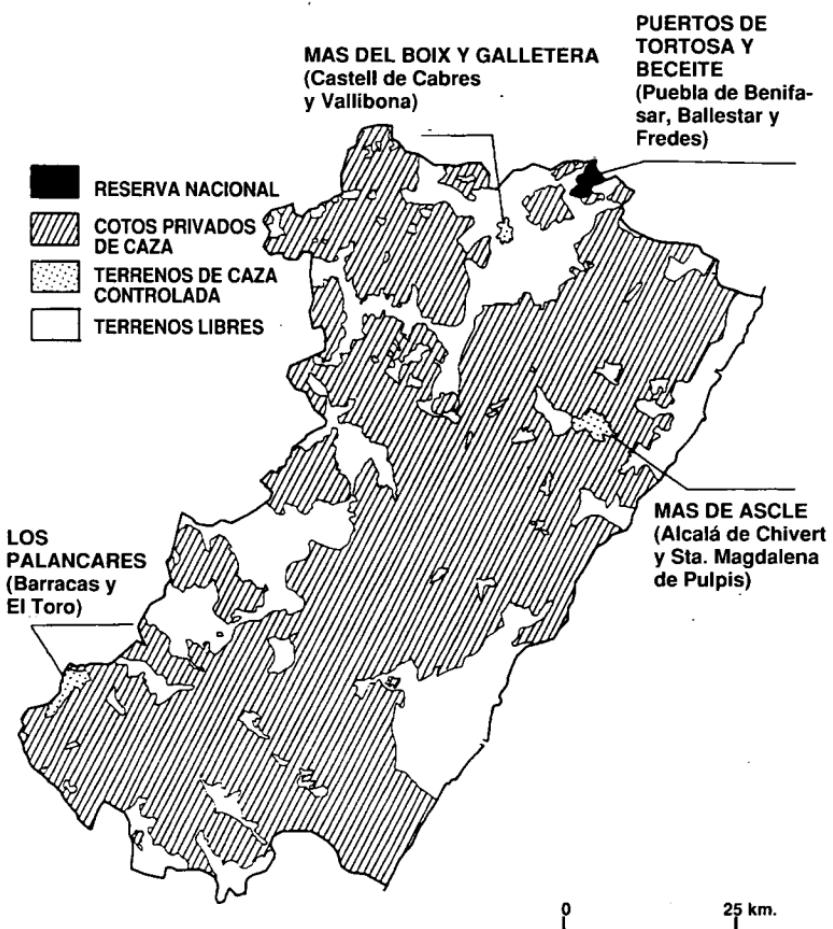


Fig. 2. Zonas de caza acotadas y libres de la provincia de Castellón en 1990.

Fuente: Unidad Forestal de Castellón.

En Castellón, sin embargo, no fue posible superar las dificultades que obstaculizaban la reglamentación de la actividad cinegética en los montes públicos, razón por la cual se suprimió en 1902 la propuesta de este aprovechamiento en la elaboración de los planes anuales, dado que ninguna de las subastas celebradas hasta entonces había dado resultado⁶⁴. A partir de 1907 se volvió a incluir este aprovechamiento en los planes facultativos, pero tampoco en esta ocasión participaron los cazadores en las subastas del Distrito. De hecho, en la actualidad Castellón es la única de las tres provincias donde la práctica de la caza en los montes públicos no aporta rentas al Distrito, ya que la actividad cinegética se concentra en los terrenos de propiedad privada.

También la extracción de áridos se había verificado tradicionalmente de forma libre en los montes públicos de la región valenciana, hasta que, a fines del siglo pasado y frente a la oposición de los pueblos, los Ingenieros Forestales decidieron incluir este disfrute en los planes facultativos anuales. Entre los montes donde fue aplicada en los primeros momentos la reglamentación del Distrito sobre el aprovechamiento de la piedra destacan los predios públicos de Novelda en la provincia de Alicante⁶⁵, y en la de Valencia “los mármoles de Buixcarró; las areniscas de Sagunto; las calizas finas de Adzaneta; y los simples cantos calizos para la fabricación de cal, con destino a las construcciones y al enlucido de las poblaciones rurales, y al abono en los arrozales de la ribera...”⁶⁶.

4.2.3. Mutación de los aprovechamientos tradicionales del monte: los usos recreativo y cinegético

La progresiva pérdida de importancia de los aprovechamientos tradicionales del monte, que se evidencia a partir de

⁶⁴ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Castellón, 1902-03*, legajo 150, expediente 7.

⁶⁵ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Alicante, 1887-88*, legajo 61, expediente 8.

⁶⁶ *Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en la Provincia de Valencia, 1883-84*, legajo 47, expediente 7.

mediados del siglo actual en la región como consecuencia de la evolución socioeconómica en los pueblos valencianos, ha tenido notorias repercusiones sobre la estructura de la propiedad y sobre el estado natural de las formaciones forestales. La depreciación de los pastos, aprovechamientos leñosos, y otros productos del monte mediterráneo, restó interés a los pueblos por la defensa de los predios municipales y les condujo a adoptar actitudes propicias a la enajenación y urbanización de los mismos.

La convergencia de una serie de circunstancias socioeconómicas hizo que los montes de pertenencia municipal pasaran, de ser un elemento fundamental en la vida económica de los pueblos valencianos, a convertirse en una carga para los mismos, que únicamente suponía gastos y apenas reportaba compensaciones económicas. Se produjo, por tanto, una mutación en la percepción de los espacios forestales, al tiempo que el Estado iba progresivamente asumiendo la responsabilidad de su recuperación y conservación, dada la función social y medioambiental que estos espacios desempeñan por su calidad paisajística y como lugares de esparcimiento y ocio.

Si durante el siglo XIX los rendimientos forestales fueron un aspecto esencial de la economía rural y doméstica, primando tanto entre los pueblos como por parte del Estado la visión productivista de los mismos, ya en el siglo actual adquieren preponderancia las funciones ecológica y social de estos espacios, convirtiéndose el Estado, a través de la Administración Forestal, en el organismo encargado de su gestión y defensa. Es de esta manera como montes tradicionalmente destinados al pastoreo han sido colonizados por la repoblación forestal, y como los fines recreativos se han impuesto a los aprovechamientos tradicionales.

Han atravesado, en consecuencia, los montes públicos de la región distintos episodios de degradación vegetal en función de las tendencias socioeconómicas de cada época. Tras verse afectados por la progresiva expansión de las roturaciones arbitrarias y de las usurpaciones de dominio público por parte de los particulares enclavados o colindantes, así como por la explotación abusiva e incontrolada de sus recursos, los

montes valencianos se vieron sometidos a las leyes desamortizadoras para, finalmente, verse involucrados en la vorágine urbanística y en la escalada de incendios forestales.

La decadencia de los usos tradicionales sí ha supuesto, sin embargo, la recuperación superficial de montes que habían quedado menguados por la expansión de los cultivos. El abandono de estas tierras marginales y el éxodo rural han propiciado la regeneración natural de aquellas antiguas parcelas de cultivo creadas en espacios con vocación forestal, de manera que el suelo calificable como "monte" a tenor del artículo 1º de la Ley de Montes vigente⁶⁷ ha experimentado una ampliación considerable desde los años cincuenta. De todos modos, las formaciones forestales muestran en la actualidad las huellas de una degradación secular que ha influido en el porte y en la composición de las asociaciones vegetales.

Las cifras de los aprovechamientos forestales que actualmente se realizan en la Comunidad Valenciana muestran una notoria reducción de la demanda de pastos, así como la desaparición de los productos leñosos, mientras que las actividades extractivas y la caza se convierten en la principal fuente de ingresos de los montes públicos.

De entre todos los aprovechamientos, el uso cinegético es el que, en general, suscita mayor demanda en los montes públicos de la región –con la salvedad de la provincia castellonense–, constituyendo uno de los principales aspectos de la función social del monte. La práctica de la caza se canaliza a través de asociaciones que arriendan los aprovechamientos de los diferentes cotos existentes en la Comunidad Valenciana, ya que éstos cubren la práctica totalidad del territorio potencialmente apto para el disfrute de esta actividad, quedando los terrenos libres reducidos a exiguos espacios de escasa o nula importancia desde el punto de vista cinegético.

En general, la región soporta un elevado número de cazadores, lo que genera un conflicto entre los intereses social y

⁶⁷ "Se entiende por terreno forestal o propiedad forestal la tierra en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características de cultivo agrícola o fueren objeto del mismo".

faunístico. En un intento por aunar la conservación y fomento de la caza con la demanda social, la Ley de Caza contempla las figuras del régimen de caza controlada y los cotos sociales, aplicables a aquellos terrenos que revisten un especial interés, con el fin de asegurar la conservación de los recursos cinegéticos y de que el ordenado aprovechamiento de los mismos favorezca preferentemente a la población local.

La mayor parte de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial en la Comunidad Valenciana pertenecen al Gobierno Autónomo y representan un reducido porcentaje del territorio regional. Castellón es la provincia en que éstos se encuentran peor representados, existiendo únicamente tres cotos de caza controlada, de los cuales sólo se práctica la caza en dos –Los Palancares y Mas de Ascle–; ambos cuentan con dos permisos de caza mayor y veintitrés y diez permisos, respectivamente, de caza menor. En la provincia de Alicante, los cotos de caza controlada afectan a una superficie igualmente reducida, siendo más amplia su representación en Valencia, única provincia donde aparece la figura de los cotos sociales⁶⁸.

De singular importancia son la Reserva Nacional de Caza de la Muela de Cortes, así como la fracción de la Reserva Nacional de los Puertos de Tortosa y Beceite enclavada en los municipios castellonenses de Puebla de Benifasar, Ballestar y Fredes. En la provincia de Alicante destaca el Refugio Nacional de Caza de la Laguna de la Mata, que fue objeto de dicha declaración el 23 de mayo de 1988 en atención al interés de la fauna de aves acuáticas migratorias que se concentran en dicha laguna durante la estación invernal. En otros espacios, distribuidos por todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la caza ha sido igualmente prohibida, debido al interés ecológico de las zonas afectadas.

De todos modos, la función social que desempeñan los montes valencianos no queda exclusivamente circunscrita a la práctica de la caza y la pesca, sino que también se pone de manifiesto en la creación de diversas adecuaciones recreativas,

⁶⁸ MONTIEL MOLINA, C.: "Aprovechamientos forestales y caza", *Atlas Temático de la Comunidad Valenciana*. Editorial Prensa Valenciana, S.A. Levante, 1991, pp. 390-392.

cuyos objetivos fundamentales son los de atender la demanda de espacios ordenados para el ocio y concentrar a la población en puntos concretos del monte, facilitando la vigilancia y evitando de esta manera el uso incontrolado e inadecuado de unos ecosistemas caracterizados por su fragilidad y vulnerabilidad ante múltiples riesgos, de los que el fuego constituye uno de los principales agentes de destrucción⁶⁹. Se pretende, por tanto, con las adecuaciones recreativas, potenciar la dimensión social del monte y, a la vez, evitar las imprudencias que generan graves catástrofes.

La distribución de las áreas recreativas por el territorio autonómico es desigual y ofrece fuertes contrastes de densidad de unas zonas a otras. En el sector noroccidental de la provincia de Valencia se concentran la mayor parte de estas adecuaciones, mientras que el reparto de las mismas en las provincias de Castellón y Alicante es más laxo y desigual. Valencia y Castellón son, por otra parte, las únicas provincias que cuentan con refugios disponibles para el alquiler de grupos de cinco a diez personas durante los fines de semana o períodos vacacionales. Existen, además, en las tres provincias, un determinado número de zonas de acampada y campamentos, así como aulas de la naturaleza, donde se potencia la práctica de actividades al aire libre. El resto de las adecuaciones son áreas de "picnic" equipadas con mesas y bancos, paelleros, aparcamientos, parques infantiles y otras instalaciones⁷⁰.

La mutación de usos y aprovechamientos forestales, junto con la importancia adquirida por la dimensión social del monte como espacio de uso recreativo y cinegético, se han convertido en factores que potencian y agravan el riesgo de incendios en los montes de la Comunidad Valenciana. En efecto, el abandono del tradicional aprovechamiento de carbón vegetal y matorral que antaño beneficiaba al monte si se ejecutaba de forma racional, ya que suponía la limpieza de residuos vegetales muertos acumulados, ha contribuido a incrementar al índice de combustibilidad de las masas forestales.

⁶⁹ RUIZ-DAMA LARRARTE, J.M.: "Sistemas de áreas recreativas en los montes", *Estudios Territoriales*, nº 1, 1981, pp. 181-186.

⁷⁰ MONTIEL MOLINA, C.: *Op. Cit.*, 1991, pp. 392-395.

Esta transformación de las necesidades y demandas de los pueblos se ha visto, por tanto, materializada en el paisaje forestal y en el cambio de actitud de los ingenieros frente a los aprovechamientos vecinales de determinados productos. Tras haber puesto, durante la segunda mitad del siglo XIX, todos los medios posibles para erradicar el sistema de aprovechamiento comunal en los montes públicos, el Distrito Forestal de Valencia recurría a este tipo de práctica al confeccionar el *Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras de 1971-72* proponiendo el aprovechamiento de las leñas bajas únicamente de forma vecinal, ya que su demanda en el mercado era prácticamente nula, como consecuencia de la elevación del nivel de vida y del avance técnico de la industria. Insistía el Ingeniero Jefe del Distrito en la conveniencia de llevar a efecto aquella propuesta y de realizar una mayor inversión en las tareas silvícolas ante el riesgo de propagación de incendios que suponía la acumulación de restos vegetales y el desarrollo alcanzado por el sotobosque en la mayoría de los montes públicos de la provincia⁷¹.

Las transformaciones que ha conocido durante las últimas décadas el espacio forestal valenciano como consecuencia de la evolución socioeconómica no han afectado por igual a los montes públicos y a los privados. Mientras los primeros han conservado la vocación y usos forestales, aunque con una demanda diferente, en los montes de dominio privado han proliferado enormemente las puestas en valor agrícola mediante el empleo de las técnicas más avanzadas de regadío y la construcción de núcleos turístico-residenciales, de manera que las formas de aprovechamiento especulativo han sustituido a los métodos de explotación tradicionales⁷². Los montes de utilidad pública han quedado, sin embargo, al margen de estos procesos de mutación radical en virtud de la protección que les garantiza su inclusión en el Catálogo según lo dispuesto en la *Ley y Reglamento de Montes* actualmente vigentes.

⁷¹ *Plan de Aprovechamientos y Mejoras de la Provincia de Valencia (1971-72)* (Vivero Forestal de Alacuás, Valencia).

⁷² VERA REBOLLO, F.; CANALES MARTINEZ, G.: "Transformaciones del mante en el Bajo Segura: Agricultura intensiva y segunda residencia", *Actas del III Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Cáceres, 1985.